

Práctica de agrimensor jeneral.

Santiago, abril 21 de 1862.—En vista de los documentos adjuntos a la solicitud precedente, declárase admitido desde esta fecha a la Práctica de agrimensor jeneral al teniente 2.º de la armada nacional don Ramon Godomar. A fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del decreto de 8 de agosto de 1843, comuníquese esta resolucíon al Director del cuerpo de Ingenieros Civiles.—Comuníquese i devuélvase.—PÉREZ.
—*Manuel Alcalde.*

Próroga a don Evaristo del Campo para su incorporaci3n en la Facultad de leyes.

Santiago, abril 23 de 1862.—El Presidente de la República, con fecha de hoy, ha decretado lo que sigue:

“Vistos los motivos espuestos en la solicitud que precede, prórogase por seis meses a don Evaristo del Campo el plazo que los estatutos universitarios le conceden para incorporarse en la Facultad de leyes, de que se le ha elegido miembro. Anótese i comuníquese”.—Lo trascibo a Ud. para su conocimiento i fines consiguientes.—Dios guarde Ud.—*Manuel Alcalde.*—Al Rector de la Univer sidad.

Bibliotecas populares de Quillota i la Serena.

Santiago, abril 23 de 1862.— Con lo espuesto en las notas que preceden, he venido en acordar i decreto :

1.º El Intendente de Valparaiso procederá a establecer una Biblioteca popular en la cabecera del departamento de Quillota, con los libros contenidos en la adjunta lista, que se pondrán inmediatamente a disposici3n del público bajo las condiciones que se espresan en el reglamento dictado al efecto.

2.º La persona que desempeñe el cargo de bibliotecario gozará del sueldo anual de cien pesos, i rendirá ántes de entrar en el ejercicio de sus funciones la fianza de que habla el artículo 3.º del decreto de 16 de enero de 1856.

3.º Fíjese en un lugar visible del local de la referida Biblioteca una copia del decreto a que se refiere el artículo precedente. Por lo que resta del presente año, se imputará el gasto decretado al ítem 19 de la part. 49 del presupuesto del Ministerio de Instrucción pública, i en lo sucesivo consúltese en el lugar corespondiente.—Refréndese, tómesese razon i comuníquese.
—PÉREZ.—*Manuel Alcalde.*

Santiago, abril 23 de 1862.—Con lo espuesto en la nota que precede, he venido en acordar i decreto :

1.º Procédase por el Intendente de Coquimbo a establecer una Biblioteca

popular en la cabecera del departamento de la Serena, con los libros contenidos en la adjunta lista, que se pondrán inmediatamente a disposición del público bajo las condiciones que se espresan en el reglamento dictado al efecto.

2.º La persona que desempeñe el cargo de bibliotecario gozará del sueldo anual de cien pesos, i debe rendir ántes de entrar en el ejercicio de sus funciones la fianza de que habla el artículo 3.º del decreto de 16 de enero de 1856.

3.º Fíjese en un lugar visible del local de la referida Biblioteca una copia del decreto de 16 de enero de 1856.—Impútese al gasto decretado por lo que resta del presente año al ítem 19 de la part. 49 del presupuesto del Ministerio de Instrucción pública, i en lo sucesivo consúltese en el lugar correspondiente.—Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—PÉREZ.—*Manuel Alcalde.*

AVISO OFICIAL.

Se hace saber a quienes interese, que los temas designados por las respectivas Facultades de la Universidad de Chile para los certámenes del presente año de 1862, son los siguientes:

Facultad de Humanidades.—Apreciación crítica de los principales proadores chilenos, antiguos i modernos.

Facultad de Ciencias Físicas i Matemáticas.—La medida i repartición de las aguas de regadío.

Facultad de Medicina.—Un tratado sobre la disenteritis.

Facultad de Leyes i Ciencias Políticas.—Proyecto de reforma de nuestra legislación sobre quiebras, con el exámen comparativo de la misma con las legislaciones estranjeras modernas.

Facultad de Teología i Ciencias Sagradas.—Un trabajo sobre concordancia de la Teología moral con el Código civil chileno en los tratados de *contractibus et de justitia et jure.*

Miguel Luis Amunátegui, secretario jeneral.

AVISO OFICIAL.

Se hace saber a quienes interese, que, por decreto supremo de 15 de noviembre de 1861, se ha mandado abrir un *certámen*, para la adopción de un método exclusivamente de letra inglesa en las Escuelas fiscales de la República. Al método deberá acompañarse una esposición de los principios o reglas en que está basado.

Los interesados entregarán al secretario jeneral de la Universidad sus trabajos anónimos, i con un epígrafe o divisa al principio, que corresponda a otra divisa igual escrita en el sobre de un pliego cerrado, dentro del cual vendrá la contraseña o el nombre del autor. La entrega deberá hacerse ántes del 1.º de diciembre próximo, día en que el *certámen* quedara cerrado.

Espirado este plazo, el Consejo de la Universidad, previo el informe de una comisión de hombres competentes en la materia, comunicará al Supremo Gobierno el juicio que haya formado sobre el mérito de cada uno de los métodos que hubieren presentado los concurrentes.—Santiago, abril 29 de 1862.—*Miguel Luis Amunátegui*, Secretario jeneral de la Universidad.